



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Diseño y Narración de Animación y Videojuegos por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en la rama de conocimiento de Artes y Humanidades;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 18 de mayo de 2020,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Graduado o Graduada en Diseño y Narración de Animación y Videojuegos por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 09 de junio de 2020

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





Resolución de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Diseño y Narración de Animación y Videojuegos por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (2504042).

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Diseño y Narración de Animación y Videojuegos por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en la rama de conocimiento de Artes y Humanidades;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 18 de mayo de 2020,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Graduado o Graduada en Diseño y Narración de Animación y Videojuegos por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 18 de mayo de 2020

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



FECHA: 07/04/2020

EXPEDIENTE N°: 10962/2019

ID TÍTULO: 2504042

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño y Narración de Animación y Videojuegos por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad/es participante/s	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas • Económicas y Sociales
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

En el informe provisional de evaluación se indicaba: “Debe tenerse en cuenta que la investigación corresponde a niveles superiores a los del grado; la iniciación en tareas de investigación al máster y la capacitación para la investigación al doctorado. Debe revisarse toda la Memoria en este sentido”. Sin embargo, las referencias a la investigación siguen

apareciendo en algunas partes de la Memoria, como sucede, por ejemplo, en el Criterio 5 (TFG). Se recomienda revisar la Memoria en este sentido. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se ha aportado información sobre el reconocimiento y ponderación de la experiencia profesional en los diferentes ámbitos relacionados con el grado para el acceso de personas mayores de cuarenta años, pero ha de informarse también de cómo podrá ser acreditada dicha experiencia, así como de su duración, para poder aplicar la ponderación establecida. Se recomienda aportar esta información.

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Tras la nueva formulación de las competencias y su asignación a las materias, se observan algunos desajustes que se recomienda subsanar. De este modo, la competencia E02 (Aplicar los principios de la ética de su profesión, en las propuestas teóricas y prácticas en el ámbito de la animación y los videojuegos) se aplica únicamente a la Materia 1. Filosofía (del Módulo 1) y a la Materia 2 Humanidades (del Módulo 8), cuando debería estar también vinculada a otras materias como el TFG o las Prácticas Externas. Igual ocurre con la competencia E04 que se aplica únicamente a la Materia 1. Filosofía (del Módulo 1) y sin embargo no lo está a la Materia 1. Antropología (del Módulo 8). De igual modo, la competencia E33 (Realizar proyectos audiovisuales y de videojuegos teniendo en cuenta el perfil psicológico del público objetivo escogiendo la estrategia más adecuada para su creación) únicamente se aplica a la Materia 1. Psicología y narración (del Módulo 3), cuando debería consecuentemente estar vinculada a otras materias como, por ejemplo, el TFG. De manera inversa, parece poco coherente que al Trabajo Final de Grado únicamente se le aplique una competencia, la E31. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

En relación con la información sobre el plan estratégico de movilidad, sigue constando en la memoria información recopilatoria sobre posibles movilidades incluso para egresados o doctorandos que no es procedente para el grado propuesto.

Se recomienda unificar la denominación de la Materia Prácticas Externas en toda la memoria. En el pdf adjunto a este criterio sigue constando “Prácticas”.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En el informe provisional de evaluación se decía: “Debe precisarse el profesorado encargado

de la materia Trabajo Fin de Grado (figura solo un Coordinador de TFG) de forma que se pueda comprobar que exista personal académico suficiente para la dirección de los mismos". Solo aparece una figura de profesor Agregado Doctor que se señala como Coordinador de TFG. Se añade en este criterio la siguiente información: "En este caso, cabe señalar que todos los profesores con más de 6 créditos de la Universidad Católica de Valencia realizan el curso de Iniciación a la Docencia Universitaria (IDU), cuya formación está específicamente diseñada para profundizar en conocimientos pedagógicos y cuenta con sesiones específicas de formación para la tutorización de Prácticas y de Trabajos Final de Grado". No se ha aportado la información específica del profesorado encargado de la materia Trabajo Fin de Grado, únicamente el coordinador. Se recomienda incorporar esta información.

Madrid, a 07/04/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina